



**Nombre de alumno: GABRIELA GLZ
VAZQUEZ**

**Nombre del profesor: JOSE ELIAS
MARTINEZ CRUZ**

**Nombre del trabajo: MAPAS
CONSEPTUALES**

Materia: DERECHO ECONOMICO

Grado: 5TO CUATRIMESTRE

Grupo: LDE08SSC0919-E

Pichucalco, Chiapas a 13 de febrero de 2021.

INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DE LA POLITICA ECONOMICA

En porcentaje del PIB, esta se encuentra en niveles inferiores a los observados en países como Japón, Brasil, Alemania y Estados Unidos. La política de deuda pública buscará en el 2019 cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Se privilegiará la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo, buscando disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas

La Política fiscal es una disciplina de la política económica centrada en la gestión de los recursos de un Estado y su Administración. Está en manos del Gobierno del país, quién controla los niveles de gasto e ingresos mediante variables como los impuestos y el gasto público para mantener un nivel de estabilidad en los países.

Mediante el uso de la política monetaria, los países tratan de tener influencia en sus economías controlando la oferta de dinero y así cumplir con sus objetivos macroeconómicos, manteniendo la inflación, el desempleo y el crecimiento económico en valores estables

Política fiscal expansiva: Se lleva a cabo en situaciones de decrecimiento económico y cuando hay altos niveles de paro, el Gobierno tendrá que aplicar una política fiscal expansiva para aumentar el gasto agregado (Consumo + Inversión + Gasto + Exportaciones – Importaciones), aumentando la renta efectiva y para disminuir la tasa de paro. La política fiscal expansiva puede ser de cinco tipos o vías de aplicación:

- Una reducción de los impuestos, consiguiendo un impacto positivo sobre el consumo.

El análisis de la estructura del gasto público se realiza a través de las clasificaciones presupuestarias, que son enfoques o formas de abordar la cuestión. Estas clasificaciones tienen un uso determinado para los diferentes análisis que se quieran realizar y varían según los criterios de gasto.

En el proceso de transformaciones acontecidas en la economía cubana en la última década del siglo pasado un papel importante ha correspondido a las finanzas públicas, las cuales han garantizado la captación de los recursos financieros necesarios y su aplicación de manera eficaz y eficiente a la consecución de los objetivos del Estado. En la búsqueda de instrumentos idóneos que dieran respuesta a las condiciones del desarrollo económico que debía enfrentar el país y como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, se decidió la introducción de la Administración Financiera Gubernamental

En el mes de Abril de 1999, se aprobó por el Consejo de Estado el Decreto – Ley No. 192 —De la Administración Financiera del Estadoll, constituyéndose en el marco legal que sustenta su aplicación. En el mismo se definen los diferentes sistemas que lo integran: Tributario, Presupuestario, de Tesorería, de Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental. El referido Decreto Ley sustituyó la Ley No 29 —Ley Orgánica del Presupuesto del Estadoll, vigente desde 1980 y que resultaba obsoleta al no dar respuesta a las condiciones de la economía en general y de las finanzas públicas en particular.

La Administración Financiera del Estado cuenta con diferentes agrupaciones, que tienen como función la de disponer de los recursos financieros de éste, siendo las responsables de programar y evaluar el presupuesto, administrar el sistema tributario, realizar la gestión de las operaciones de crédito público, regular la ejecución de los gastos e ingresos, administrar el tesoro y contabilizar las transacciones relacionadas con la captación y colocación de los fondos públicos. También es considerada como un ente integrador, debido a que está conformada por una serie interrelacionada de sistemas o subsistemas; donde se registra, informa, programa, ejecuta, controla y evalúa todo lo relacionado con los recursos públicos.

La política monetaria es la disciplina de la política económica que controla los factores monetarios para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 62

Aglutina todas las acciones que disponen las autoridades monetarias (los bancos centrales) para ajustar el mercado de dinero. Mediante la política monetaria los bancos centrales dirigen la economía para alcanzar unos objetivos macroeconómicos concretos. Para ello utilizan una serie de factores, como la masa monetaria o el coste del dinero (tipos de interés). Los bancos centrales utilizan la cantidad de dinero como variable para regular la economía.

REGULACION ECONOMICA

Además, estudia las elecciones fuera del mercado, es decir, las elecciones como un proceso social que involucra a los individuos independientemente de su voluntad para tomar decisiones colectivas y públicas. En general, esta rama estudia los "fracasos del gobierno" como una respuesta ante quienes sostienen que el gobierno debe intervenir ante los denominados fracasos del mercado; así postula que la evidencia científica señala al gobierno -y no al mercado- como el ente que debe ser limitado o reducido por el bienestar de la sociedad.

Existen tres tipos de regulación:
Regulación económica: son las disposiciones mediante las cuales se regula el mercado; éstas marcan las especificaciones que deben cumplir las empresas para garantizar la competitividad.
Regulación social: busca proteger la salud humana y animal y el medio ambiente, así como establecer lineamientos para el ejercicio de profesiones y relaciones laborales

Ello se debe principalmente a una circunstancia concreta: la plurivocidad y relativa indeterminación del término 'regulación', que le ha valido para ser considerado como uno de los mayores paradigmas de las ciencias sociales, dada su presencia transversal en diferentes áreas del conocimiento. La noción de regulación ha sido puerto recurrente para la descripción de las más variadas significaciones, siendo precisamente en su polisemia en donde reside la gran acogida de la que goza, gracias a su versatilidad para describir diversidad de cuestiones. El uso generalizado del término, su éxito mediático y sus variadas interpretaciones han dado pie al surgimiento de problemas.

El significado que nos ocupa queda diferenciado claramente de la segunda acepción del verbo 'regular' que refiere a "Uniforme, sin cambios grandes o bruscos. De tamaño o condición media o inferior a ella". El uso de la noción de regulación no comenzó en el seno de la economía o el derecho, y es por ello que su asimilación dentro de estos campos ha significado cierto embrollo. Regular, como descripción de una acción, es una noción proveniente de disciplinas como la mecánica o la biología, que por su carácter ampliamen, amplio de interpretación, lo que ha hecho más compleja la concreción del término en estas materias.

Los destinatarios principales de las reservas de ley son los órganos que producen el derecho, que lo crean, y no aquellos encargados de su aplicación; igualmente las reservas son también normas sobre la competencia en tanto la misma técnica de la reserva de ley consiste en una distribución –o asignación- de las potestades normativas: las normas que prevén las reservas de ley autorizan a un órgano —En la actualidad, la reserva de ley cumple una doble función:
a) La función liberal o garantista consiste en que, a través de la reserva se tutelan los derechos de los ciudadanos contra las intromisiones del poder ejecutivo...
b) La función democrática tiene que ver con que, en virtud de la reserva, se reconduce la regulación de ciertas materias al dominio del poder legislativo, el cual es representante de las mayorías —como el ejecutivo— pero también de las minorías políticas de un Estado...ll

La desregulación es el proceso de reducir o eliminar las normas que controlan una actividad económica con el fin de que sean las fuerzas de mercado las que determinen el equilibrio entre oferta y demanda.
La desregulación se basa en la idea de que el mercado es el mecanismo más eficiente para asignar recursos por lo que se deberían eliminar las barreras a la entrada o salida y otras restricciones a la competencia. Además, la regulación tiene importantes desventajas por lo que se cree que sólo debe tener un papel subsidiario, esto es, actuar sólo cuando la competencia efectiva no es posible.

Todo ello exige a los gobiernos visiones estratégicas, coherencia en las políticas, coordinación en su ejecución y actores sociales que operen conforme a reglas e incentivos adecuados para permitir el desarrollo de sus potencialidades y capacidades. Además, implica cambios institucionales y la construcción y consolidación de una nueva gobernanza con mecanismos y procesos de alta capacidad política, analítica y de gestión para generar comportamientos solidarios, innovadores y sustentables. Dar respuesta a esos desafíos y aprovechar las oportunidades moviliza esfuerzos sociales y capacidades políticas para comprender y enfrentar a los nuevos dilemas, la conformación de nuevas alianzas de actores, la incorporación de nuevas cuestiones al debate social y mecanismos de deliberación

De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo se requiere al auditor que responda como parte de la auditoría integral si la entidad cumple con las principales leyes o regulaciones a que debe someterse. En estas circunstancias, el auditor debe planear someter a prueba el cumplimiento con estas leyes y regulaciones. Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulator aplicable a la entidad y la industria y cómo la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Bibliografía básica y complementaria.

- TIPO TITULO AUTOR EDITORIAL AÑO. Libro DERECHO ECONOMICO RAFAEL MUÑOZ FRAGA EDITORIAL PORRUA / FACULTAD DE DERECHO 2011
- Libro INTRODUCCION AL DERECHO ECONOMICO WITKER VELASQUEZ, JORGE VELASQUEZ S/E 2011
- Libro DERECHO ECONOMICO SERRA ROJAS, ANDRES ROJAS EDITORIAL PORRUA 2010
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx>